



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00027 00
Proceso	Verbal -RCE
Demandante	José David Rodríguez Fernández, Ángela María Agudelo Fernández, Gladys Agudelo Fernández, Josué David Agudelo Acevedo, Sebas David Agudelo Acevedo, Matías Rodríguez Mejía y Valentina Coronado Agudelo
Demandados	Gerardo Antonio Sosa Sepúlveda, Robinson Segundo Larios Palmezano, Allianz Seguros S.A., y Transportes Hatoviejo S.A.
Decisión	Tiene notificado a un (01) codemandado por medios electrónicos –Ley 2213-2022-

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación electrónica realizada a la codemandada Allianz Seguros SAS, en la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co la cual cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. y arrojó un resultado POSITIVO según constancia emitida por la empresa Servientrega en la que se indicó que el destinatario de la notificación acusó el recibido.

En consecuencia, se tendrá notificado a la sociedad demandada Allianz Seguros SAS, del auto que admitió la demanda verbal en su contra el pasado 02/02/2024; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el 21 de marzo de 2024.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad11ea9dae5991525eb56b0ba039e675cc26617a4d17ada5f069cda220cc092**

Documento generado en 12/04/2024 05:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>